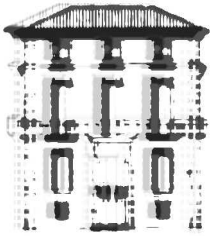


PLAN DE OBRA PARQUE DE BOMBEROS EN LORCA

ACTIVIDADES	MESES IMPORTE(€)	MESES																	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
1. TRABAJOS PREVIOS, DEMOLICIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS	31.954,06																		
2. INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO	35.206,33																		
3. CIMENTACIÓN	108.536,58																		
4. ESTRUCTURAS	335.401,67																		
5. ALBAÑILERÍA	254.202,01																		
6. PAVIMENTOS Y REVESTIMIENTOS	129.841,71																		
7. CARPINTERÍA EXTERIOR DE METAL	50.285,48																		
8. CARPINTERÍA INTERIOR DE MADERA	5.727,75																		
9. CERRAJERÍA	51.009,67																		
10. INSTALACIÓN DE FONTANERÍA Y APARATOS SANITARIOS	19.458,22																		
11. INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	12.011,96																		
12. INSTALACIÓN AUDIOVISUAL, TELEFONÍA Y MEGAFONÍA.	6.783,01																		
13. VIDRIOS	3.029,13																		
14. PINTURAS	14.226,47																		
15. VARIOS	20.332,65																		
16. ELECTRICIDAD	45.011,02																		
17. AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN	24.651,00																		
18. CUBIERTAS	15.142,67																		
19. URBANIZACIÓN	51.240,29																		
20. SEGURIDAD Y SALUD	14.093,18																		
21. GESTION DE RESIDUOS	28.127,30																		
Nº Trabajadores		7	8	8	6	5	6	8	5	6	8	9	7	6	8	8	12	10	10
Nº Jornadas		140	160	160	120	100	120	160	100	120	160	180	140	120	160	160	240	200	200
Total Ejecución Material	1.256.272,16																		
Parcial		48.845,53	105.561,64	112.693,88	103.892,30	73.369,38	101.575,25	73.369,38	116.649,95	78.792,52	88.155,07	50.238,17	52.131,26	35.128,04	24.824,33	32.395,67	63.039,62	53.406,40	42.203,76
Acumulado a origen		48.845,53	154.407,17	267.101,05	370.993,35	444.362,73	545.937,98	619.307,36	735.957,31	814.749,84	902.904,91	953.143,08	1.005.274,34	1.040.402,38	1.065.226,71	1.097.622,38	1.160.662,00	1.214.068,40	1.256.272,16
13% Gastos Generales	163.315,38	6.349,92	20.072,93	34.723,14	48.229,14	57.767,16	70.971,94	80.509,96	95.674,45	105.917,48	117.377,64	123.908,60	130.685,66	135.252,31	138.479,47	142.690,91	150.886,06	157.828,89	163.315,38
6% Beneficio Industrial	75.376,33	2.930,73	9.264,43	16.026,06	22.259,60	26.661,76	32.756,28	37.158,44	44.157,44	48.884,99	54.174,29	57.188,58	60.316,46	62.424,14	63.913,60	65.857,34	69.639,72	72.844,10	75.376,33
Presupuesto Ejecución por Contrata	1.494.963,87	58.126,18	183.744,53	317.850,25	441.482,09	528.791,65	649.666,20	736.975,76	875.789,20	969.552,30	1.074.456,84	1.134.240,26	1.196.276,46	1.238.078,83	1.267.619,79	1.306.170,63	1.381.187,78	1.444.741,40	1.494.963,87
21% IVA	313.942,41	12.206,50	38.586,35	66.748,55	92.711,24	111.046,25	136.429,90	154.764,91	183.915,73	203.605,98	225.635,94	238.190,46	251.218,06	259.996,55	266.200,16	274.295,83	290.049,43	303.395,69	313.942,41
Presupuesto Ejecución por Contrata con IVA	1.808.906,28	70.332,68	222.330,89	384.598,81	534.193,33	639.837,90	786.096,10	891.740,67	1.059.704,94	1.173.158,29	1.300.092,78	1.372.430,72	1.447.494,52	1.498.075,38	1.533.819,94	1.580.466,47	1.671.237,22	1.748.137,09	1.808.906,28

COAMU COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS REGIÓN DE MURCIA	VISADO Visado Telemático 24/05/2016 180844/21814 MMPG
Autores: RAFFAELE PEREZ	
El Colegio emite el presente VISADO según el informe adjunto	



**COLEGIO
OFICIAL DE
ARQUITECTOS
DE MURCIA**

Jara carrillo 5, CP 30004
W www.coamu.es
T 968 213 268
F 968 220 983
E coamu@coamu.es

INFORME DE VISADO ANEXO AL EXPEDIENTE COLEGIAL

Nº 180844/500

fecha 24/05/2016

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 13.2 de la Ley 25/2009 que modifica la Ley de Colegios Profesionales 2/1974, y de lo previsto en el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial, la Oficina de Visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia ha procedido, en el ámbito de su competencia, a la revisión del siguiente trabajo profesional:

1. TRABAJO PROFESIONAL OBJETO DE VISADO

DENOMINACIÓN: PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION

Parque de Bomberos de Lorca

EMPLAZAMIENTO: TRAVESIA Del Parque en La Carretera de Granada, RESTO DEL MUNICIPIO, LORCA

PROMOTOR: CONSOR. DE EXTIN. INCENDIOS Y SALVAMENTO, NIF:P3000009E

DOMICILIO: AV. MARIANO ROJAS, S/N, MURCIA, 30006, Murcia

Representante Legal:

ARQUITECTO/S AUTOR/ES DEL TRABAJO PROFESIONAL:RAFFAELE PEREZ, NIFX4177232H

DOMICILIO PROFESIONAL:Urbanización Portón Jeronimos, La Ñora, 30830, MURCIA

SOCIEDAD PROFESIONAL:

2. EL VISADO COLEGIAL HA COMPROBADO LOS SIGUIENTES EXTREMOS:

- La identidad y la habilitación profesional del autor del trabajo, utilizando para ello los registros de colegiados previstos en el Artículo 10 punto 2 de la Ley 25/2009.
- La corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional de acuerdo con la normativa aplicable al trabajo del que se trate, en el marco de referencia de control definido en el Artículo 6.3b y el Anexo 1 del R.D. 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, CTE, y la legislación vigente en las Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cuanto a normativa de carácter técnico.
- En relación a los aspectos sometidos al visado colegial por existir una relación de causalidad directa entre el trabajo profesional y la afección a la integridad física y seguridad de las personas (RD 1000/2010, de 5 de agosto) se ha sometido a control la documentación gráfica y escrita presentada, todo ello según el procedimiento de comprobación propio del Departamento de Visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia hecho público mediante publicación de fecha 1 de diciembre de 2010 y expuesto en la web colegial.
- En el supuesto de que los proyectos parciales y documentación técnica que se incorporan en el trabajo profesional no hubieran sido visados por el colegio profesional correspondiente al técnico que los firma, se ha comprobado la identidad y la habilitación profesional del autor del trabajo y la corrección y la integridad formal de dicha documentación de acuerdo con lo previsto en el Artículo 13 de la Ley 25/2009, según el presente informe.

3. EXTREMOS NO SOMETIDOS A CONTROL COLEGIAL

El visado colegial no comprende:

- La determinación de los honorarios profesionales a percibir por el/los Arquitecto/s ni las demás condiciones contractuales pactadas entre las partes para la realización del trabajo profesional.
- El control técnico de los elementos facultativos del presente trabajo profesional, como son, entre otros, la corrección de las determinaciones funcionales, técnicas, económicas o constructivas, así como su adecuación a la normativa urbanística vigente, ni la congruencia del presupuesto de ejecución material de las obras con el contenido de las previsiones del proyecto.

4. RESPONSABILIDAD

A los efectos legales correspondientes, se informa que la responsabilidad del COAMU con respecto al visado, se determina en el art. 13.3 de la Ley 2/1974, de 13 de Febrero sobre Colegios Profesionales, y el art. 61 del Real Decreto 1000/10 de 5 de Agosto.

5. SALVEDADES Y LIMITACIONES DE ALCANCE

La responsabilidad del COAMU es la de emitir el informe de visado del trabajo profesional citado en el apartado 1, basado en el control de los extremos indicados en el apartado 2, con la salvedad de que se ha procedido a la revisión del trabajo profesional en base a la documentación presentada por el/los autor/es del trabajo profesional y de los datos contenidos en el mismo.

6. OBSERVACIONES PARTICULARES

5. CONCLUSION

Visto todo lo anterior se informa que:

El trabajo profesional indicado en el apartado 1, cumple con los extremos del apartado 2, los cuales se encuentran cumplimentados de acuerdo con el procedimiento de control propio del Departamento de Visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, habiendo merecido el presente informe de visado con las observaciones anexas y expresadas

Por los Servicios Técnicos de Visado

COAMU COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS REGIÓN DE MURCIA	VISADO Visado Telemático	24/05/2016 180844/21814 MMPG
Autores: RAFFAELE PEREZ		
 El Colegio emite el presente VISADO según el informe adjunto		